RESULTADOS DEL REGISTRO DE LA ETAPA DE REQUERIMIENTO

Proceso N° 023-2026-EPSSMU (P-1)-SC

SE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 273-2026-VIVIENDA[1],que aprueba las "Disposiciones para la elección, designación y conclusión del cargo de director, titular y suplente, de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", los procedimientos de designación de directores que se encontraban en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a las nuevas disposiciones establecidas en dicha norma.

Conforme a lo previsto en el párrafo 19.5 del artículo 19 de la Resolución Ministerial N.º 273-2026-VIVIENDA, se deja constancia de la conclusión del procedimiento de designación de directores, toda vez que durante la ampliación de plazo del proceso no se ha logrado contar con al menos dos (2) candidatos propuestos que hayan superado la Etapa de Requerimiento, considerando que luego de la verificación realizada por esta Dirección en la Plataforma Virtual, la Sociedad Civil solo registro una (1) propuesta de candidato a director. En tal sentido, se procedió conforme a las Disposiciones vigentes.

Lima, 11 de setiembre de 2026
Dirección de Saneamiento
Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

[1] Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24.08.2026.